



CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 019 de 2020
CONTRATISTA:	INVERSIONES SUPERMARKET L&C S.A.S
OBJETO:	Compra de insumos farmacéuticos para el manejo de seguridad y salud en el trabajo del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.
VALOR:	UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.299.300) incluido IVA
PLAZO:	El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, catorce (14) de Mayo de 2020

Señores:

INVERSIONES SUPERMARKET L&C S.A.S

NIT. 901.140.684-6

Representante legal: LORENZO CHAVEZ SALAMANCA

C.C. 19.323.923 de Bogotá D.C

Dirección: CR 69 H NO. 74 B 02

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: contacto.mm2000@gmail.com

REF. Aceptación Invitación Pública No. 058 de 2020
CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 019 de 2020

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5°) al artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 019 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO:

Compra de insumos farmacéuticos para el manejo de seguridad y salud en el trabajo del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
511015	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antibióticos	Cefradina
42132201	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Cajas o dispensadores de guantes médicos



El ambiente
es de todos

Minambiente



42172001	Equipo médico accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kit para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42172008				Kits de rapel para servicios médicos de emergencia
42172016				Kits de fractura para servicios médicos de emergencia
42311506		Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendas y compresas de compresión o presión
42311511				Vendaje de gasa
42311537				Tijeras para vendaje o sus suministro
42132203		Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
73101702	Servicios de producción industrial y manufactura	industrias de plásticos y productos químicos	Producción farmacéutica	Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos
51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
51102702				Agua estéril para irrigación
51102714				Solución de cloruro de sodio para irrigación
42291609	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	Pinzas para uso quirúrgico

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Detalle	presentación	Cantidad
1	GASA 1X1/2 YARDAS CUADRADA	UNIDAD	40
2	ESPARADRAPO T/TELA 4X5 YARDAS	UNIDAD	4
3	BAJALENGUA BOLSA X 20 UNIDADES	PAQUETE	4
4	GUANTES PARA EXAMEN TALLA L CAJA X 100	CAJA	4
5	VENDA ELASTICA 2 X 5	UNIDAD	4
6	VENDA ELASTICA 3 X 5	ROLLO	4
7	VENDA ELASTICA 5 X 5	ROLLO	4
8	VENDA DE ALGODON LAMINADO 3 X 5 YARDAS	ROLO	4
9	YODOPOVIDONA ESPUMA X 60 ML	TARRO	8
10	SUERO FISIOLÓGICO X 250 CC	TARRO	8
11	TERMOMETRO DIGITAL FLEXIBLE	UNIDAD	4
12	ALCOHOL ANTISEPTICO X 350 ML	TARRO	4



13	BOTIQUIN VACIO (40X30X12)	UNIDAD	4
14	KIT EMERGENCIA VEHICULAR	KIT	2
15	COMPRESA ESTERIL X UNIDAD	UNIDAD	8
16	TAPABOCAS DESECHABLE TIPO ENFERMERÍA CAJA X 50	CAJA	2
17	TIJERAS CORTATODO	UNIDAD	4
18	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 X 5 YARDAS	ROLLO	4
19	INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA	UNIDAD	1

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los elementos** en la ciudad de Neiva – Huila, sede Administrativa del Parque Nacional Natural Cordillera de los picachos ubicada en la calle 6 B No 26-29 barrio la Gaitana, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos objeto del contrato.
- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
- Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
- Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de tres días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.
- Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la **mejor calidad**.
- Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
- Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- Se requiere que el contratista realice facturación en razón a los requerimientos presentados por el PNN Cordillera de los picachos, en atención a los recursos de financiación del presente estudio para la contratación, de manera independiente.
- Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.



o) Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.299.300) incluido IVA, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios presentados por el oferente en la oferta económica.

Ítem	Detalle	presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	GASA 1X1/2 YARDAS CUADRADA	UNIDAD	40	\$800	\$32.000
2	ESPARADRAPO T/TELA 4X5 YARDAS	UNIDAD	4	\$25.000	\$100.000
3	BAJALENGUA BOLSA X 20 UNIDADES	PAQUETE	4	\$1.100	\$4.400
4	GUANTES PARA EXAMEN TALLA L CAJA X 100	CAJA	4	\$24.500	\$98.000
5	VENDA ELASTICA 2 X 5	UNIDAD	4	\$950	\$3.800
6	VENDA ELASTICA 3 X 5	ROLLO	4	\$1.300	\$5.200
7	VENDA ELASTICA 5 X 5	ROLLO	4	\$1.700	\$6.800
8	VENDA DE ALGODON LAMINADO 3 X 5 YARDAS	ROLO	4	\$1.400	\$5.600
9	YODOPOVIDONA ESPUMA X 60 ML	TARRO	8	\$4.500	\$36.000
10	SUERO FISIOLÓGICO X 250 CC	TARRO	8	\$3.500	\$28.000
11	TERMOMETRO DIGITAL FLEXIBLE	UNIDAD	4	\$9.350	\$37.400
12	ALCOHOL ANTISEPTICO X 350 ML	TARRO	4	\$4.300	\$17.200
13	BOTIQUIN VACIO (40X30X12)	UNIDAD	4	\$48.500	\$194.000
14	KIT EMERGENCIA VEHICULAR	KIT	2	\$145.500	\$291.000
15	COMPRESA ESTERIL X UNIDAD	UNIDAD	8	\$5.550	\$44.400
16	TAPABOCAS DESECHABLE TIPO ENFERMERÍA CAJA X 50	CAJA	2	\$60.000	\$120.000
17	TIJERAS CORTATODO	UNIDAD	4	\$14.500	\$58.000
18	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 X 5 YARDAS	ROLLO	4	\$2.500	\$10.000
19	INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA	UNIDAD	1	\$207.500	\$207.500
TOTAL					\$1.299.300





7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 17320** de 2020.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Fonam, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorro No. **007900747788** de Davivienda.

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL **CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT. 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA** quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.



El ambiente
es de todos

Minambiente



13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de Área Protegida PNN Cordillera de los Picachos o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.



El ambiente
es de todos

Minambiente



60 años

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,


EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL

Elaboró: Cesar Andrés Oyuela – Contratos DTOR

V.B. Sandra Pinzón, Coordinadora Adva y Financiera

